



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 de 2024
(17 de mayo)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública L.P No. 003 de 2024 y se crea un Comité Evaluador”

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Gobierno, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación, elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de licitación y el primer y único aviso de la Licitación Pública, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Licitación Pública N° 003-2024 cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Licitación Pública regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el primer y único aviso de la Licitación Pública, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Licitación Pública LP No. 003 de 2024, el día 30 de mayo de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la alcaldía <https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/03/05/contratacion> garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, por parte de GRUPO COLBA y SEGURIDAD HORUS LTDA, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en SECOP II en fecha 17 de mayo de 2024.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2024000820 del 02 de mayo de 2024, para hacer la apertura del proceso de Licitación Pública No.LP 003 de 2024, cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”** según recursos de la vigencia 2024, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$2.933.745.908) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS -2.256,72 SMMLV APROXIMADAMENTE**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 de 2024
(17 de mayo)

GEC-FT-64-V4

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de la Licitación Pública LP No. 003 de 2024 se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública LP No. 003 de 2024 cuyo objeto consiste en la: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”**, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de: **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$2.933.745.908)** con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2024000820 expedida por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Licitación Pública conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Adoptar para el presente proceso de Licitación Pública, los pliegos de condiciones definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformar el comité evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación y evaluación requisitos técnicos y de Experiencia: Hansel Gaona Pérez, Secretario de Gobierno
- Verificación Financiera y Evaluación Económica: Fabián Andrés Manrique Arias – Contratista de la Oficina de Contratación
- Verificación Jurídica: Óscar Fernando Cárdenas Parra - Abogado Asesor Contratista de la Oficina de Contratación.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al comité evaluador mediante la publicación del mismo en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 de 2024
(17 de mayo)

ARTICULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Original Firmado

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

